

**ASAMBLEA DE MADRID**

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

A LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

D^a. MARÍA DEL MAR BLANCO GARRIDO, Diputada del Grupo Parlamentario Popular de la Asamblea de Madrid, presenta la siguiente **ENMIENDA TERMINOLÓGICA AL DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 18/2022 RGP 18381 DE DERECHOS, GARANTÍAS Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Conforme a lo previsto en el artículo 148.4 del Reglamento de la Asamblea de Madrid**, se propone únicamente subsanar una incorrección terminológica en el Artículo 32.3, manteniendo en todo lo demás el texto de dicho artículo.

Madrid, 9 de marzo de 2023



EL PORTAVOZ DEL GPP



LA DIPUTADA



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

ENMIENDA TÉCNICA

De modificación del punto 3 del **Artículo 32. Detección precoz y deber de comunicación de las situaciones de violencia.**

Texto actual incorporado al Dictamen:

" 3. En todo caso, las personas a las que se refiere el apartado 1 deberán prestar a la víctima la atención inmediata que precise, en los términos establecidos en la legislación del Estado, **así como** facilitar toda la información de que dispongan, **así como** prestar su máxima colaboración a las autoridades competentes."

Texto propuesto:

" 3. En todo caso, las personas a las que se refiere el apartado 1 deberán prestar a la víctima la atención inmediata que precise, en los términos establecidos en la legislación del Estado, facilitar toda la información de que dispongan, así como prestar su máxima colaboración a las autoridades competentes."